

Ayudas de la Administración General del Estado para empresas afectadas por la DANA

Los Reales Decretos-leyes 6/2024, de 5 de noviembre, 7/2024, de 11 de noviembre, y 8/2024, de 28 de noviembre, adoptan **medidas de respuesta frente a los daños causados por la DANA** en diferentes municipios, estableciendo una serie de **ayudas para empresas**.

¿Qué ayudas directas tengo?

Ayudas económicas directas de la Agencia Tributaria

¿Quién puede solicitar estas ayudas?

- Empresas que a 28 de octubre de 2024 contarán con **domicilio fiscal, establecimiento de explotación, o bienes inmuebles** afectados por la DANA, ubicados en los municipios afectados.
- Será necesario que estén inscritas en el **Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores** a fecha 28 de octubre de 2024 y mantenerse en el mismo hasta el 30 de junio de 2025.
- Si la empresa ya estaba constituida en **2023** deberán haber presentado el Impuesto sobre Sociedades con ingresos declarados. Aquellos que se hubieran dado de alta en el censo en **2024**, deben haber presentado cualquier autoliquidación de IVA o de pagos fraccionados o retenciones que estuvieran obligados a presentar antes del 28 de octubre.

Cuantía:

Cifra de Negocios (M: millones de euros)	Importe (€)
≤ 1 M	10.000
> 1M ≤ 2M	20.000
> 2M ≤ 6M	40.000
> 6M ≤ 10M	80.000
> 10M	150.000

¿Cómo se solicitan?

En la **Sede electrónica de la AEAT**, cumplimentando el formulario electrónico donde deberá figurar la cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante y en la que desee que se le realice el abono.

Plazo: **desde el 19 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024**

Si en el momento de realizar la solicitud el beneficiario ha solicitado o recibido otras ayudas públicas, deberá comunicarlo en el formulario.

¿Cómo puedo acceder a liquidez inmediata?

El ICO habilita una **Línea Avales ICO DANA** que permite **anticipar** las cantidades pendientes de recibir del Consorcio de Compensación de Seguros o de las Administraciones Públicas a través de préstamos de entidades financieras. Las modalidades de financiación disponibles para empresas son:

- **Modalidad 2:** financiación con el respaldo de ayudas e indemnizaciones
- **Modalidad 3:** recuperación de la capacidad productiva de empresas.

Además, se ha aprobado un tramo adicional de 240 millones de euros en la modalidad 3 de la línea de avales para **acceder a préstamos al 0%** para garantizar la financiación de circulante para empresas.

Plazo para solicitar los avales hasta el 30 de noviembre de 2025 (los avales se podrán otorgar hasta el 31 de diciembre de 2025).

Para más información se puede consultar la web del ICO: [Línea Avales ICO Dana](#)

¿Qué otras ayudas existen?

Beneficios fiscales

Se exoneran las cuotas del **IBI** de 2024. También el pago de las **tasas** de tráfico y de la emisión de certificaciones catastrales sobre inmuebles. Además, se aplica una **reducción del 25% de las cuotas devengadas por operaciones corrientes** durante 2024 y se **flexibilizan los plazos** para el pago de tributos.

Medidas laborales

Empresas que hayan tramitado un ERTE, pueden **solicitar** una **exención** del 100% de las cotizaciones de la Seguridad Social de los meses entre noviembre de 2024 y febrero de 2025; se permite el **aplazamiento** en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta; alternatively se puede solicitar una **moratoria** de hasta un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.

Plan Reinicia Auto +

Ayuda directa para reponer tu vehículo (turismos, furgonetas, camiones ligeros y motos). Cuenta con dos secciones "Cero" y "Eco/C". Se podrá **solicitar en los puntos de venta adheridos hasta el 30 de junio de 2025** o hasta que se agoten los presupuestos establecidos. Será necesario **presentar** el número de expediente de la reclamación al seguro del vehículo siniestrado.

Mecanismo REINICIA+ FEPYME DANA

Dentro del Fondo de Emprendimiento y de la Pyme (FEPYME), gestionado por ENISA, se crea el **Mecanismo de Financiación a PYMES afectadas por la DANA** destinado a ofrecer un **préstamo** con parte no reembolsable a las PYMES titulares de actividades o establecimientos industriales, mercantiles, de servicios y turísticos. Las **solicitudes** se podrán **realizar hasta el 31 de diciembre de 2025**. Este Mecanismo estará dotado inicialmente con 350 millones de euros y que ofrecerá **financiación reembolsable** (300 millones) y **no reembolsable** (50 millones) a PYMES. Los tramos de los préstamos se concederán por un **plazo de hasta 7 años**, a un tipo de **interés del 0%** con **periodos de carencia de 2 años**.